



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 113/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el veintiocho del mes y año en curso, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de dicho proveído, asimismo se **NOTIFICA** a la **COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** el acuerdo de radicación y requerimiento de diecinueve de diciembre del año en curso, anexando copia del mismo. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 113/2016-INC1.

INCIDENTISTA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

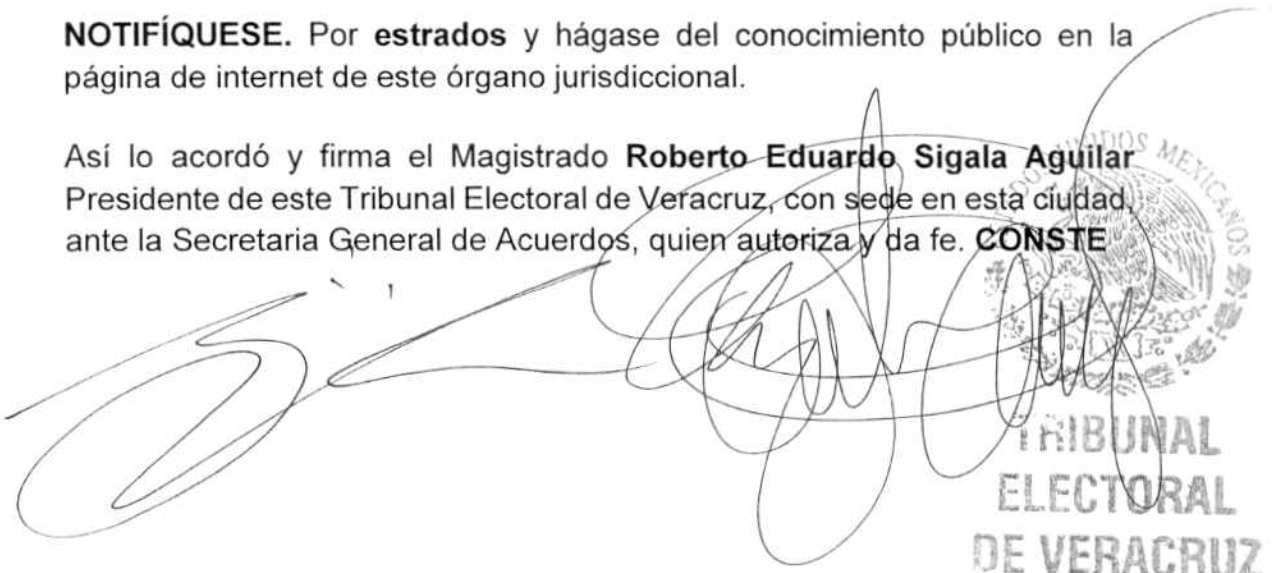
La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, presidente de este Tribunal Electoral, con la razón de imposibilidad de notificación, realizada por la actuaria adscrita a este Tribunal Electoral, respecto del acuerdo de radicación y requerimiento de diecinueve de diciembre del año en curso, dictado por el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional, en el incidente de incumplimiento de sentencia del expediente al rubro indicado, en la que se asentó que siendo las dieciséis horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el oficio **1966/2016** del índice de este tribunal electoral, dirigido a la Comisión Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, mismo que no fue entregado a dicha Comisión por parte de la empresa DHL "express", en virtud de manifestar que dicha dependencia se encuentra cerrada por estar en "**periodo vacacional**".

En ese tenor, con fundamento en los numerales 354, 387, 404 y 416 fracciones IX y XIV del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Ante la imposibilidad de realizar la notificación ordenada en el acuerdo de diecinueve de diciembre del año en curso y con la finalidad de que se comuniquen las determinaciones de este órgano jurisdiccional, practíquese nuevamente dicha notificación por estrados.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

EXPEDIENTE: JDC 113/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de dieciséis de diciembre del año en curso, mediante el cual, turna a su ponencia el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia número JDC 113/2016 INC 1.

Con fundamento en los artículos 373, 416 fracciones V, XI, XIV y 422 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación antes citada, **radíquese** en la ponencia del suscrito, el incidente JDC 113/2016 INC 1, promovido por Jesús Alberto Velázquez Flores, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a fin de impugnar la omisión por parte de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, de dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, respecto del juicio ciudadano JDC 113/2016.

SEGUNDO. Con base en lo dispuesto por el numeral 141, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se **REQUIERE** a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, para que dentro del término de **cinco días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad jurisdiccional:

a) Si a la fecha ya resolvió la queja que motivó la apertura del expediente principal del JDC 113/2016, en caso contrario;

b) Informe las actuaciones realizadas en el trámite de la misma, remitiendo copias certificadas de las referidas constancias, además;

c) Exponga los motivos por los cuales, a la fecha, no se ha pronunciado en definitiva respecto a la queja número QP/VER/469/2016, presentada en contra de Tomás Arrieta Vázquez.

Se **apercibe** al órgano responsable requerido que de no cumplir en el término señalado, se aplicarán alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 374 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además de resolverse con los elementos que obran en autos.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio**, con copia certificada del escrito que motivó el presente incidente, a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, por **estrados** al incidentista y demás interesados, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Instructor en el presente asunto, ante el Secretario José Luis Bielma Martínez, con quien actúa. **DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ